

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



25

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00466-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía con el atento informe que el término de traslado de los tres (3) días se ha vencido y no hubo objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer. Arauquita, octubre 28 de 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA



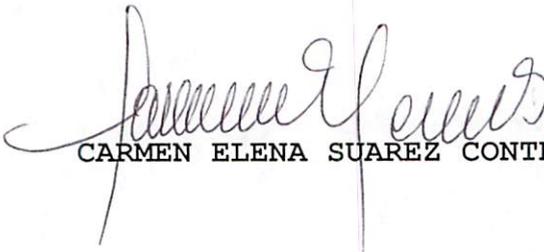
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que no hubo objeción de parte de la demandada a la anterior actualización de liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, por estar ajustada a derecho esta Judicatura le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 2 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 067


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/